

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PROCESO: JURÍDICO DOCUMENTO: ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		
	Versión: 03	Fecha: 26 de junio de 2020	Código: FO-J-CA-34

CONTRATO/CONVENIO: 923 FECHA: 08 DE OCTUBRE 2025

CONTRATISTA/ COOPERANTE: JHON JADER HENAO TORO

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL, PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL APOYANDO LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO RELACIONADOS CON LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

VALOR TOTAL: \$7.375.000 VALOR ANTICIPO: \$ %:

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 2276 DE FECHA: 08 DE OCTUBRE 2025

PÓLIZA No. EXPEDIDA POR:

FECHA DE APROBACIÓN (dd/mm/aa) _____

FECHA INICIO: 09/10/2025 VENCIMIENTO: 22/12/2025

PLAZO EN DIAS: 75 DIAS

UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Departamento del Quindío

INTERVENTOR: _____ SUPERVISOR: X

Entre los suscritos, LINA MARIA PARRA SEPULVEDA, en calidad de Subdirector de Gestión Ambiental Código 0040 grado 18 de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, con asignación de funciones del cargo de Subdirector de Regulación y Control Ambiental código 0040 grado 18, según Resolución No. 2514 del 27 de octubre de 2025, debidamente autorizado mediante resolución No. 2672 del 13 de diciembre de 2021 "Por medio del cual se realiza una delegación de funciones" expedida por el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, modificada por la Resolución 028 del 17 de enero de 2022 "Por medio de la cual se modifica la resolución 2672 del 13 de diciembre de 2021; en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, CRQ, entidad creada por la Ley 66 de 1964, transformada por la Ley 99 de 1993, dotada de autonomía administrativa y financiera, con personería jurídica propia, facultada legalmente para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios quien en adelante se denominará LA CORPORACION por una parte y por la otra JHON JADER HENAO TORO identificado con número de cédula de ciudadanía 9.863.031 de Pereira, quien para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente documento, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 08 de octubre de 2025, se suscribió contrato de prestación de servicios No. 923 de 2025, entre JHON JADER HENAO TORO y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ.
2. Que una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el día 09 de octubre de 2025, se suscribió acta de inicio, con fecha de terminación de la relación contractual el día 22 de diciembre de 2025.
3. Que el contratista el día 31 de octubre de 2025, presentó solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo, indicando lo siguiente: "(...) JHON JADER HENAO TORO, identificado con cedula de ciudadanía número 9.863.031 de Pereira, de manera respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios 923- 2025 que tiene por objeto: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL, PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL APOYANDO LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN,

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO		
	PROCESO: JURÍDICO		
DOCUMENTO: ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO			
Versión: 03	Fecha: 26 de junio de 2020	Código: FO-J-CA-34	Página 2 de 2

CONTROL Y SEGUIMIENTO RELACIONADOS CON LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", a partir del 31 de octubre de 2025, por motivos personales y nueva labor que se adquiere la cual no me permite darle cumplimiento a las obligaciones adquiridas en este contrato. De igual manera deseo manifestar que no se ejecutaron actividades, razón por la cual no se hará cobro de contraprestación alguna a mi favor".

4. Que una vez revisada la solicitud presentada por el contratista, se considera viable la solicitud por lo que se hace necesario dar por terminado anticipadamente el contrato de prestación de servicios No. 923 del 08 de octubre de 2025, a partir del 31 de octubre de 2025.
5. Que, expuestas las anteriores consideraciones, las partes de mutuo acuerdo manifestamos:

PRIMERO: Dar por terminado y por mutuo acuerdo a partir del 31 de octubre de 2025, el contrato de prestación de servicios No. 923 del 08 de octubre de 2025.

SEGUNDO: El contrato se da por terminado anticipadamente por medio de este documento y será objeto de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

En constancia de la presente acta, se firma la misma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron, a los


JHON JADER HENAO TORO
No. de Identificación: 9.863.031


LINA MARIA PARRA SEPULVEDA
Subdirector de Gestión Ambiental con
Asignación de funciones de Subdirector
De Regulación y Control Ambiental
No. de Identificación: 25.120.760 *PARRA*